### DECLARAR DE PRIORIDAD REGIONAL, LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LA LAGUNA DE ALALAY, COMO PATRIMONIO NATURAL Y ECOLOGICO DEL MUNICIPIO DE CERCADO.

### LEY N° 2867 LEY DE 1 DE OCTUBRE DE 2004

# CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

### ARTICULO 1°.-

Declárase de prioridad regional, la protección y conservación de la Laguna de Alalay, como Patrimonio Natural y Ecológico del Municipio de Cercado.

### ARTICULO 2°.-

La Prefectura del Departamento de Cochabamba, el Gobierno Municipal de Cercado, las Universidades de San Simón y Católica, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de Septiembre de dos mil cuatro años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio H. Senado Nacional, Mario Cossío Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de octubre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.